

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta Restatifiax (54)403821 4255458

SALTA, 30 MAR. 2006

Expte. Nº 4.139/06

VISTO:

La resolución H Nº 1657/05 mediante la cual se prorroga la designación del pasante Daniel José MIRANDA hasta el 30 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MIRANDA se viene desempeñando satisfactoriamente en las tareas administrativas que se le asignaron en la Dirección Administrativa Contable de esta Dependencia;

Que el mencionado alumno recientemente completó sus estudios universitarios, obteniendo el título de Contador Público Nacional y, por lo tanto, corresponde modificar su situación en esta Unidad Académica;

Que en base a las condiciones demostradas durante la pasantía que viene cumpliendo, se estima conveniente contratar sus servicios para que continúe prestando servicios en el área contable:

Que la Facultad cuenta con el financiamiento necesario para atender los gastos emergentes de la suscripción de un contrato;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEROGAR la resolución H Nº 1657/05 mediante la cual se disponía prorrogar la pasantía otorgada al alumno citado en el exordio, a partir del día 1º de abril del corriente año.

ARTICULO 2º - APROBAR los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y el Sr. Daniel José MIRANDA, D.N.I. Nº 22.241.863, que se adjunta como Anexo 1 a la presente resolución.

ARTICULO 3º - IMPUTAR el pago de los honorarios del contratado a la partida 3-4-4 -SERVICIOS NO PERSONALES- Servicios Técnicos y Profesionales - Contabilidad y Auditoría, del presupuesto de esta Dependencia.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al locador, a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, para

su toma de razón y demás efectos.

Poculad da Humundu das - Ulian

EQNITRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana, Lic. CATALINA BULIUBASICH, D.U. Nº 12.649.310, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y el Sr. Daniel José MIRANDA, D.N.I. Nº 22.241.863, domiciliado en Bº Patricia Heitman, Manzana "D", Lote 21, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas que se desarrollan en la Facultad, dentro del Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Contable.

ARTICULO 2°.- EL LOCADOR cumplirá 35 (treinta y cinco) horas semanales en tareas administrativas de orden general y contable, conforme a las necesidades del área, exceptuándosele expresamente del manejo de fondos y/o valores. El horario establecido se fijó de 8 a 15, de lunes a viernes.

ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS NOVECIENTOS, (\$ 900,00), mientras dure la vigencia del presente contrato.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA, a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6° - Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- El presente contrato tendrá validez a partir del día 1° abril próximo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, con opción a ser prorrogado.

ARTICULO 8° .- EL LOCADOR podrá percibir pagos adicionales por parte de LA LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

ARTICULO 9°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponda por tal concepto estará a cargo del LOCADOR.

ARTICULO 10°.- Para todos los efectos de este contrato de Locación de Servicios partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

-- En la Sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil seis, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto

DANIEL JOSE MIRANDA D.N.I.N° 22.241.863

LE E CATALINA BULBUS SCH

Facultad de Humanidades